



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2016 – CPMF

Ferreñafe, 31 de Marzo del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2016 ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal,

VISTO:

El Informe N°042 -2016-MPF/GAJ., de fecha 28.03.2016, emitido por el jefe de la División de Seguridad Ciudadana y defensa civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre Ratificación de Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana actualizado y articulado sus actividades al programa presupuestal "0030" reducción de los delitos y faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el Artículo 85° de la misma norma municipal establece que las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana tienen como función específica exclusiva la de establecer un sistema de seguridad ciudadana. Con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley:

Que, en el Informe N° 042- 2016-MPF/DCSDC, de visto, se precisa que en Sesión del Comité Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe, de fecha 23 de Marzo del 2016, se aprobó la actualización del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016", mismo que se sustenta en las normas legales vigentes, resultando viable se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



eleve al pleno del concejo, para su ratificación de la citada actualización del Plan de Seguridad ciudadana 2016; mediante Ordenanza Municipal ;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en la parte considerativa y contando con la aprobación del Pleno en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo del 2016; Referente a que se Ratifique la Actualización del "Plan Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe 2016 " ; Por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FERREÑAFE 2016.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la **ACTUALIZACIÓN** del "**PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FERREÑAFE 2016- Actualizado y aprobado por el Comité Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe**", el cual es parte integrante de esta norma y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar todas las disposiciones y normas municipales que contravengan la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Olvera Távora
ALCALDE